

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128-2024-A/MPS

Satipo, 04 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 0099-2024-GPP/MPS, de fecha 04 de marzo 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en referencia al Informe N° 0278-2024-SGP/MPS, de fecha 04 de marzo del 2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, solicitando la aprobación por medio de Acto Resolutivo del titular del pliego de la desagregación de los recursos asignados mediante DECRETO SUPREMO N° 019-2024-EF, el cual transfiere a la Municipalidad Provincial de Satipo, el monto de S/ 2,111,183.00 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para financiar la ejecución de inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el artículo 50 incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70. 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0019-2024-EF, publicado el 29 de febrero 2024, resuelve en su Artículo 1, numeral 1.1: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 062 823 115.00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el año fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales";

Que, en el mismo Decreto Supremo, establece en el numeral 1.2: El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el cual se transfiere a la Municipalidad Provincia de Satipo la suma de S/ 2,111,183.00 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) para el proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en Las Calles Complementarias de la Urbanización Santa Leonor, distrito de Satipo, provincia de Satipo - Junín", con CUI N° 2223699.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Que, en el numeral 2.1 indica que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el Artículo 3. Limitación al uso de los recursos. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR, la desagregación de los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 019-2023-EF, mediante el cual transfiere a la Municipalidad Provincia de Satipo la suma de S/ 2,111,183.00 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en el RUBRO 00. RECURSOS ORDINARIOS, para financiar la ejecución de inversiones según detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	Mejoramiento de Pistas y Veredas en Las Calles Complementarias de la Urbanización Santa Leonor, distrito de Satipo, provincia de Satipo - Junín
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
NEO-MÓNICO	DESCRIPCIÓN	SOLES
045	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES COMPLEMENTARIAS DE LA URBANIZACION SANTA LEONOR, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN", CON CUI N°2223699	2,111,183
TOTAL		2,111,183.00

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a las áreas correspondiente y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Re. Cui-EP(n)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde